



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA DEMOLICION DE INMUEBLE UBICADO
EN CALLE MICHIGAN N° 1496.-

EXENTO

DECRETO N° **2619** /2022.-

ARICA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones; DFL 458, Ley General de Urbanismo y Construcción, de fecha 18 de Diciembre de 1975; Ordinario N° 786, de fecha 31 de marzo de 2022, de la Dirección de Obras Municipales; Informe Técnico N° 06, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales; Providencia Alcaldicia N° 1538-I, de fecha 01 de abril de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, emitió el Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 06-22, de fecha 29 de marzo de 2022 en el cual sugiere la demolición del inmueble ubicado en calle Michigan N° 1496, Población Chile, en atención a que dicha edificación no reúne las garantías de salubridad y seguridad para los ocupantes de la propiedad;
- b) Que, teniendo presente que la Municipalidad de Arica debe dar cumplimiento al D.F.L. 458, Ley General de Urbanismo y Construcción;

DECRETO:

1. **PROCÉDESE** a la **DEMOLICIÓN** inmueble ubicado en calle Michigan N° 1496, de propiedad de [REDACTED] de acuerdo a Informe Técnico de Constatación y Evaluación de daños N° 06-22, de fecha 29 de marzo de 2022, emitido por la profesional Sra. Valeria Rojas Godoy, Ingeniero Constructor dependiente de la Dirección de Obras Municipales.
1. En conformidad a la ley, la demolición deberá efectuarse en un plazo no superior a 10 días (corridos), contados desde la fecha de notificación del presente Decreto al propietario del inmueble indicado precedentemente y, deberá efectuarse en conformidad a las normas contenidas en el artículo 148 y siguientes D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones, bajo la supervisión de un profesional competente, y los gastos que demanden los trabajos serán de costo del propietario.
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de su Departamento de Inspecciones, notificará el presente Decreto Alcaldicio al propietario o a quién sus derechos representen y a los ocupantes del bien inmuebles a que se refiere este Decreto y comunicará a la Dirección de Obras Municipales su cometido.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Obras Municipales, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLIGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCORN BRICEÑO COBB
ALCALDE DE ARICA (S)

EBC/CHHV/CCG/bcm.-